--- Trelew de abril de 2021.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que la Dra. Natalia Spoturno, vocal de esta Sala A de la Cámara de Apelaciones de Trelew, se excusó de intervenir en autos a fs. 129 (12/04/21), en los términos de los arts. 17 inc. 7° del CPCC y 30 párr. 1º del C.P.C.C.----------

--- En mérito de lo previsto por el art. 19 del C.P.C.C., y conforme fue integrada la Sala según resolución de fs. 128 (17/03/21), corresponde aceptar la excusación deducida por la Dra. Natalia Spoturno por la razón y fundamento que invocó. Todo lo que así se resuelve, pasando la presente causa a estudio del Dr. Peral como primer votante y de la Dra. Cordón Ferrando como segunda votante.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión (arts. 7º y 8º, ley V nº 17). ----------

--- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

FLORENCIA CORDÓN FERRANDO
JUEZA DE CÁMARA

MARCELO F. PERAL
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2021 - SIF. - CONSTE.----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE CÁMARA